Exp.021
Dictamen Núm. I/2024/486

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 257/2024, de fecha 10 de abril de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma,** a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsará la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel con ética y humanismo que contribuyan a la atención de problemas prioritarios en salud en particular de la población más desfavorecida a través del ejercicio profesional que pone de manifiesto la calidad del posgrado y prestigio de la Universidad de Guadalajara.

2. Que ante la demanda de dar respuesta a las necesidades del sector salud, de acuerdo a las condiciones demográficas y epidemiológicas, los padecimientos más comunes y la demanda de servicios, se crean los Cursos de Alta Especialidad Médica, con el objetivo de que los especialistas puedan profundizar en conocimientos de un tema o área médica, así como obtener el adiestramiento en técnicas que por sus características requieran de conocimientos y habilidades adicionales a las obtenidas en la especialidad médica correspondiente.

3. Que los Cursos de Alta Especialidad se realizan posterior a haber realizado una especialidad, tienen como propósito elevar el nivel de conocimientos, dominio de habilidades y destrezas sobre el campo de la especialidad. Surgen como respuesta al constante crecimiento científico y tecnológico, y a las necesidades de atención médica del país. Se caracterizan por ser de gran actualidad y profundidad.

4. Que, en México, según su población potencialmente portadora de Glaucoma Primario de Angulo Abierto, está entre 40 y 65 años, el costo se estima en 654 millones dólares. A 5 años, los costos directos ascienden a 2 mil millones de dólares (Fajardo G, 2015)[1] y los costos indirectos se definen como los impactos financieros en la sociedad fuera del sistema de salud, los cuales consisten en el producto perdido por la reducción de la capacidad de los individuos como consecuencia de la enfermedad. Es decir, que pueden ser divididos en la pérdida de productividad y en la atención médica informal. Esta primera es la reducción de la participación en el mercado laboral generada por una discapacidad.

[1] Fajardo, G., Santacruz J. y Lavalle, C. (2015) La Formación de Médicos Especialistas en México. Documento de Postura. Intersistemas, México. D.F

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

5. Que el glaucoma es una patología ocular, asociada a múltiples causas que origina el deterioro en la visión por daño al nervio óptico, manifestándose como una pérdida del campo visual y en fases terminales, conlleva la pérdida de visión irreversible.

6. Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen 11 millones de personas afectadas por glaucoma a nivel global, se calcula que en México existen 1.5 millones de pacientes con glaucoma y hasta 50 mil casos de ceguera a causa de su detección tardía; así pues, la comprensión de esta patología no ha sido fácil. En la época hipocrática aparece el término glaukosis para referirse a un mal típico de los ancianos, por lo que el término de Glaucoma tiene origen en el vocablo griego antiguo glaukos que se refiere a cambios de tonos pardos en el color de la pupila, que van desde el verde a gris azulado según sea su interpretación y oma que significa bulto o tumor, así, glaucoma podría corresponder a "tumor verde"(aspecto clínico de los ojos secundario a un glaucoma agudo absoluto), término que está muy alejado de la realidad, Galeno de Pérgamo en la época medieval (129-201 d. C.), formuló una teoría errónea de la visión en la que el cristalino era el órgano principal, englobándolo con el glaucoma.

7. Que, en comparación con otras patologías oftálmicas, hoy en día, el glaucoma sigue siendo una enfermedad compleja, su diagnóstico y comprensión ha constituido un desafío científico que empezó a concretarse en el siglo XIX mantiene aún un gran caudal de interrogantes en todos sus campos.

8. Que en México no se cuenta con un programa de especialidad médica en Glaucoma, existen posgrados de alta especialidad médica reconocidos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) como es el programa de la Asociación para Evitar la Ceguera, el Instituto Conde de la Valenciana, el Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Hospital Militar. Aparte de estos programas existe otro tipo de entrenamiento o formación reconocido por alguna universidad en el país, de reciente creación. En Estados Unidos de Norteamérica existen infinidad de programas como especialidad. Es muy variable su duración, la cual puede ser desde uno hasta cuatro años, pudiendo ingresar médicos especialistas en Oftalmología.

9. Que el glaucoma es un problema de salud muy importante, es causa de enfermedad crónica que conlleva a la pérdida visual, considerada como la segunda causa de ceguera irreversible, después de los daños provocados a nivel el ocular por la diabetes mellitus. Por lo cual se requiere formar médicos especialistas en el área de Oftalmología Glaucoma.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, mediante dictamen 257/2024, de fecha 10 de abril de 2024.

11. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma cuenta con la siguiente planta académica: 5 especialistas.

12. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma es formar médicos especialistas en el campo oftalmológico glaucoma, con base en el modelo educativo por competencias profesionales integradas de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Especialistas que manifiesten y apliquen conocimientos teórico-clínicos actualizados y habilidades quirúrgicas de excelencia en la patología glaucoma, que además realicen acciones de prevención, que apliquen de forma sólida la investigación científica y muestren actitudes de atención con calidad y vanguardia hacia las personas afectadas por dichos padecimientos.

13. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma son:

- **a.** Formar especialistas que conozcan a profundidad las diferentes patologías que involucra el glaucoma, su comportamiento biológico, prevención, diagnóstico diferencial, objetivos del tratamiento y cómo el tratamiento quirúrgico se inserta en el esquema global de tratamiento multidisciplinario.
- **b.** Estimular la participación de los residentes en formación, en la preparación, presentación y discusión de casos clínicos, sesiones generales y ponencias de temas específicos, como parte de su formación docente. Así como fomentar el trabajo multidisciplinario con otras especialidades relacionadas con el área de glaucoma y diferentes ramas de la oftalmología.
- **c.** Establecer las bases de la investigación clínica que permitan al especialista diseñar y conducir ensayos clínicos que lo conviertan en generador de conocimiento y promover la difusión y la divulgación de sus resultados con un carácter estrictamente basado en la evidencia científica.
- **d.** Formar especialistas que contribuyan con el sistema nacional de salud en la prevención, control de las alteraciones visuales provocadas por el glaucoma y, en consecuencia, apoyar el crecimiento del bienestar del individuo, la familia y la sociedad en general.
- **e.** Adquirir las habilidades y destrezas en la exploración del paciente con Glaucoma en el consultorio.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

14. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso del Alta Especialidad Médica en Glaucoma deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del paciente con afección oftalmológica glaucoma con un sentido de alto compromiso y responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, con sensibilidad en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, dentro de estándares de alta calidad. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en glaucoma. Tendrá salud física y mental, ser organizado y disciplinado, tener coordinación y precisión psicomotora, disponibilidad de tiempo completo para el estudio del Curso de Alta Especialidad, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.

15. Que el **perfil del egresado** del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma es un profesional de la salud que posee los conocimientos, habilidades, actitudes y valores con sentido humano, ética y responsabilidad social, para efectuar una práctica clínico-quirúrgica conforme a los estándares nacionales e internacionales; aplica los procedimientos de prevención en sus tres niveles: promoción de estilos de vida saludable, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación del paciente con glaucoma, con base en la evidencia científica y en las guías de práctica clínica establecidas a nivel estatal, nacional e internacional; busca la actualización permanente en las técnicas y procedimientos médico-quirúrgicos, así como con el uso de las nuevas tecnologías quirúrgicas y terapéuticas, con interés y desarrollando investigación científica en la clínica; se involucra en actividades de vinculación y extensión de la práctica en médica y cirugía glaucoma, perteneciendo o encabezando equipos de salud multidisciplinario que atienden a pacientes con problemas oftalmológico en ésta área. Conforme al modelo educativo en el que se basa este Curso de Alta Especialidad Médica, se presentan a continuación los tres tipos de competencias que debe poseer el egresado de este Curso de Alta Especialidad Médica, al finalizar su formación.

Competencias profesionales

- Conoce e identifica al individuo desde una perspectiva compleja e integradora (bio-psico-social), con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- Resuelve problemas de la práctica profesional aplicando los principios, métodos y evidencia científicos para interpretar la realidad.
- Ejerce su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

- Identifica, diseña e implementa los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías propias del curso de alta especialidad, basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo con el marco legal.
- Actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios.

Competencias Técnico Instrumentales

- Aplica los conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas adquiridos durante su formación para proporcionar atención médico-quirúrgica de alta calidad a la población que atiende, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Desarrolla los procesos de prevención primaria, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, tratamiento, limitación del daño y rehabilitación, con base en los principios y bases científicas. Atiende a los pacientes o les hace referencia a otros niveles de atención o profesionales de la salud, con principios y bases científicas.
- Aplica los avances científico-tecnológicos y los saberes teórico-metodológicos incorporándose a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista, así como para contribuir a la formación de nuevos recursos humanos en salud.

Competencias socio culturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Colabora activamente en equipos de trabajo en salud multi, inter y transdisciplinares, de acuerdo con el rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
- Se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Contribuye a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población, así como en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud desde su nivel y área de competencia de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".

16. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.

VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.

XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

Por lo antes expuesto y fundado, a estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", " y en la Unidad Oftalmológica de Alta Especialidad "Pablo Jiménez Camarena", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	**100**
Número de créditos para optar al diploma	**180**	**100**

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos clínicos de las estructuras oculares y nervio óptico	C	80	0	0	80	5
Epidemiología e Impacto social del Glaucoma	C	64	0	0	64	4
Fisiopatología y patogénesis del Glaucoma	CL	100	60	0	160	10
Diagnóstico e interpretación de los auxiliares de diagnóstico	CL	90	70	0	160	10
Farmacología oftalmológica para el glaucoma	C	64	0	0	64	4
Glaucoma, principios, clasificación, diagnóstico, manejo	C	128	112	0	240	15
Decisión y criterios	CL	58	86	0	144	9

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

Unidad de Aprendizaje	Tipo[3]	Horas BCA[1]		Horas AMI[2]	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
quirúrgicos de la cirugía de glaucoma						
Cirugías Filtrantes, de Drenaje subconjuntivales	CL	128	112	0	240	15
Tratamientos ciclo destructivos	CL	48	48	0	96	6
Manejo de complicaciones quirúrgicas, glaucoma maligno	C	44	52	0	96	6
Láser en glaucoma	C	44	52	0	96	6
Rehabilitación visual del paciente con glaucoma	C	30	50	0	80	5
Trabajo Atención Médica	N	0	1360	0	1360	85
Total		**878**	**2,002**	**0**	**2,880**	**180**

[1]BCA = horas bajo la conducción de un académico.
[2]AMI = horas de actividades de manera independiente.
[3]C = Curso, CL= Curso Laboratorio, N= Clínica.

TERCERO. Los **requisitos de ingreso** para la inscripción al Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Copia simple del diploma de Especialidad en Oftalmología;
b) Original del certificado de Especialidad en Oftalmología o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
c) Original del Acta de Nacimiento;
d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
e) Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
f) Carta de aceptación de la unidad hospitalaria de adscripción dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por las autoridades competentes y visada por el director de la unidad hospitalaria sede, y
g) Realizar su registro en SIIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, son los siguientes:

- **a.** No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- **b.** Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- **a.** Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- **b.** Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- **c.** Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- **d.** No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- **e.** Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Glaucoma, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa dentro de la sede clínica.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizada la Unidad Hospitalaria.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jal., 11 de octubre de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243
www.hcgu.udg.mx